

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/571/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00856019**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/565/2019, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00856019 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/059/2019**, de fecha **cuatro de noviembre** de dos mil diecinueve, a través suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 31 de octubre del 2019

OFICIO: UT/565/2019.

NÚMERO INTERNO: si-280-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00856019.

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 22 de noviembre del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

c.c.p.-Archivo

31/10/2019
09:29
DIRECCIÓN JURÍDICA
REGISTRO

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/059/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2019.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00856019**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"Conforme a mi derecho consagrado en el artículo 6 de la CPEUM así como en los procedimientos establecidos en las leyes de transparencia, en su caso, en el marco Federal y de cada uno de los estados, toda vez que se captura la solicitud en los mismos términos a los 33 órganos garantes del país. Solicito el acceso a la siguiente información.

1. El número de recursos de revisión en materia de datos personales presentados en el ejercicio del derecho de portabilidad, mismo que viene establecido en la LGPDPPSO y que homologa cada una de las leyes locales y que a su vez han sido emitidos los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

2. Copia de la versión pública de la resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales que versen sobre el derecho de portabilidad.

3. Copia de las versiones públicas de los cumplimientos a dicho derecho.

Cabe destacarse que no se requieren documentos ad hoc sino la expresión documental tal cual obre en los archivos y en su caso, los datos estadísticos solicitados.

Sírvase de base el criterio criterio 16/17, emitido por el Pleno del INAI de carácter obligatorio para el mismo INAI y de carácter orientativo para los OGL. Requiero que la información se entregue mediante el sistema de la PNT en archivo electrónico o bien, en caso de ser necesario, se habilite el correo electrónico que podrá consultarse en el acuse de la solicitud..". (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: "El número de recursos de revisión en materia de datos personales presentados en el ejercicio del derecho de portabilidad, mismo que viene establecido en la LGPDPSO y que homologa cada una de las leyes locales y que a su vez han sido emitidos los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público."; R.- se le informa que no se ha interpuesto ningún recurso de revisión en contra del derecho de portabilidad, es decir la respuesta es igual a cero.

Por cuanto hace a los cuestionamientos identificados con los número **dos y tres**, en donde usted solicita saber: "Copia de la versión pública de la resolución y de los cumplimientos de los recursos de revisión en materia de datos personales que versen sobre el derecho de portabilidad"; R.- se le informa que, derivado de la respuesta proporcionada anteriormente, no se ha realizado ninguna versión pública por parte de este instituto en relación a los recursos de revisión que versen sobre el derecho de portabilidad, es decir la respuesta es igual a cero

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. SUHEIDY SANCHEZ LARA
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS

